



"Garantizar los derechos humanos de la niñez, es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional".

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 74/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

-INDUSTRIAS ENERGÉTICAS S.A. DE C.V., PARTE DEMANDADA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 74/20-2021/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JULIO CESAR MATOS PANTI, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL CIUDADANO IGNACIO PÉREZ CONTRERAS, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS INDUSTRIAS ENERGÉTICAS, S.A. DE C.V. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el veintitrés de junio de dos mil veintiuno, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----"

**Vistos:** Se tiene por recibido el oficio número 049001/410'100/0501-Lab/2021, signado por el Licenciado Carlos Joaquín Mendoza Cantún, Representante Legal del Instituto Mexicano Del Seguro Social, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento realizado en el oficio 412/JL-II/20-2021, de fecha ocho de junio de los corrientes, **En consecuencia se provee.**

**PRIMERO:** Intégrese a los presentes autos lo oficio de cuenta, para que obre conforme a Derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEGUNDO:** Se tienen por recibido el oficio número 049001/410'100/0501-Lab/2021, signado por el Licenciado Carlos Joaquín Mendoza Cantún, Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual informa que no es posible proporcionar la información requerida sobre el C. Ignacio Pérez Contreras, ya que su información se basa en un sistema numérico y para ofrecer de manera fidedigna respuesta a la petición de esta autoridad, requiere el número de seguridad social y/o la clave única de registro de población, en razón de lo anterior, se proporciona la información solicitada, del C. Ignacio Pérez Contreras, mismo que cuenta con Número de Seguridad Social 83048302372 y la Clave Única de Registro de Población PECI830707HTCRNG03, en consecuencia, se ordena girar oficio de nueva cuenta al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con respecto a la documental vía informe, para que en el término de **TRES DÍAS** hábiles contados a partir de la recepción del oficio que se le envía, a fin de que, proporcione la siguiente información con relación al C. IGNACIO PÉREZ CONTRERAS:

a) El nombre de la personal moral o física que aparece registrada ante dicha institución como patrón del C. IGNACIO PÉREZ CONTERAS.

- b) Que proporcione la fecha o fechas exactas en que el patrón que aparezca conforme lo solicitado en el inciso anterior dio de alta ha dicho trabajador ante esa institución.
- c) La fecha en la que la persona física o moral que se desprenda del inciso a), del presente informe, dio de baja al C. IGNACIO PÉREZ CONTRERAS, ante esa institución y el motivo o causa de la citada baja.
- d) Que señala con que salario lo tenían cotizando por la persona moral ante dicha institución.

Así mismo, se le hace saber a dicho servidor público, que en caso de no dar cumplimiento a la solicitud hecha por este Juzgado o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se harán acreedores a una multa de 100 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.


Ello independientemente de las sanciones administrativas que les correspondan conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Campeche.

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, la licenciada Mercedes Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Andrea Flores Serrano, Secretaria Instructora Interina..."

**EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS NUEVE HORAS, DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 2021, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA DE FECHA 23 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

**C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

  
**LIC. SAMANTHA ANDREA MORA CANTO.**

  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL  
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL  
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR